

**REGISTRADA BAJO EL N° 5.356**

**VISTO:**

Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra "S" - N° 301.365/3 - Fichero N° 78, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 10.015-1; y

**CONSIDERANDO:**

Que la razón social "Paseos del Bosque S.A.", a través del Presidente de su Directorio, se ha dirigido a esta Municipalidad, mediante nota obrantes a fojas 9 del expediente de referencia, ofreciendo en donación 3 (tres) fracciones de terreno de propiedad de la firma, ubicadas en parte de las Concesiones 254 y 270, (Barrio Belgrano) de esta ciudad, para ser destinadas a: calles públicas, espacio verde y reservorio hídrico.

Que las fracciones que se ofrecen, responden a las calles, espacio verde y reservorio hídrico, contempladas dentro del proyecto de urbanización y loteo, que se tramita en Expediente Letra E - N° 133.953/0 - Fichero N° 49.

Que la presente donación permite conseguir anticipadamente los terrenos con destinos antes mencionados.

Que, para la aprobación final de esta etapa de loteo, los Urbanizadores deberán culminar con las obras necesarias para la habilitación del mismo, según las obligaciones contenidas en la Ordenanza N° 2.588, modificatorias y/o reemplazantes y con lo normado por la Ley Provincial N° 11.717 y su consecuente tramitación ante las Secretarías de la Provincia.

Que luego de la promulgación de la presente norma legal se deberá proceder a la registración en el Registro General de la Propiedad de Santa Fe de la fracción donada, por cuanto la entidad donante deberá acreditar en su oportunidad, la libre disponibilidad de lo donado y que esto no es sujeto de medida cautelar alguna, comprometiéndose a arbitrar todos los medios necesarios a fin de lograr el cometido.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

**ORDENANZA**

**Art. 1.º)** Acéptese y agradécese, a la razón social "Paseos del Bosque S.A.", la donación de Tres (3) fracciones de terreno de su propiedad, ubicadas en parte de las Concesiones 254 y 270 (Barrio Belgrano) de esta ciudad, para ser destinadas a: calles públicas, espacio verde y reservorio hídrico; las que según plano de Mensura elaborado por el Agrimensor Luis



FRANCO ANTONIO BERTOLÍN  
SECRETARIO  
Concejo Municipal de Rafaela

Blasco, obrante a f. 12 del expediente de referencia, se identifican y cuentan con las medidas lineales y de superficie que a continuación se detallan:

**Con destino a la apertura de futuras calles públicas:**

**Lote P1 (Pol. K-R3-R2-R1-U1-Q1-Q2-Q3-Q4-P4-P3-P2-P1-U2-O1-O4-O3-O2-B-C-N3-N2-N1-E-K):** partiendo desde el punto K, y en dirección al Norte se miden 20,00m, puntos K-R3; desde este último punto y en dirección al Este se miden 60,00m, puntos R3-R2; desde este último punto y en dirección al Norte se miden 193,33m, puntos R2-R1; desde este último punto y en dirección al Este se miden 20,00m, puntos R1-U1; desde este último punto y en dirección al Sur se miden 193,40m, puntos U1-Q1; desde este último punto, y en dirección al Este se miden 60,00m, puntos Q1-Q2; desde este último punto y en dirección al Norte se miden 143,47m, puntos Q2-Q3; desde este último punto y en dirección al Noreste se miden 1,53m, puntos Q3-Q4; desde este último punto y describiendo un arco de circunferencia de radio 15,00m en dirección al Noreste se miden 44,06m, puntos Q4-P4; desde este último punto y en dirección al Sureste se miden 1,53m, puntos P4-P3; desde este último punto y en dirección al Sur se miden 143,47m, puntos P3-P2; desde este último punto, y en dirección al Este se miden 60,00m, puntos P2-P1; desde este último punto y en dirección al Norte se miden 193,95m, puntos P1-U2; desde este último punto y en dirección al Este se miden 20,00m, puntos U2-O1; desde este último punto y en dirección al Sur se miden 50,00m, puntos O1-O4; desde este último punto, y en dirección al Este se miden 60,03m, puntos O4-O3; desde este último punto y en dirección al Norte se miden 50,22m, puntos O3-O2; desde este último punto y en dirección al Este se miden 6,34m, puntos O2-B; desde este último punto y en dirección al Sur se miden 215,87m, puntos B-C; desde este último punto, y en dirección al Oeste se miden 6,34m, puntos C-N3; desde este último punto y en dirección al Norte se miden 150,63m, puntos N3-N2; desde este último punto y en dirección al Oeste se miden 60,04m, puntos N2-N1; desde este último punto y en dirección al Sur se miden 149,02m, puntos N1-E; desde este último punto, y en dirección al Oeste se miden 250,00m, puntos E-K; cerrando así el perímetro y delimitando una superficie total según plano de: **19.672,95m<sup>2</sup>**.

**Con destino a espacio verde:**

**Lote U (Pol. Q5-U1-U2-P5-P4-Q4-Q5):** partiendo desde el punto Q5, y en dirección al Norte se miden 48,40m, puntos Q5-U1; desde este último punto y en dirección al Este se miden 150,00m, puntos U1-U2; desde este último punto y en dirección al Sur se miden 48,95m, puntos U2-P5; desde este último punto y en dirección al Oeste se miden 60,08m, puntos P5-P4; desde este último punto y describiendo un arco de circunferencia de radio 15,00m en dirección al Noroeste se miden 44,06m, puntos P4-Q4; desde este último punto y en dirección al Oeste se miden 60,08m, puntos Q4-Q5; cerrando así el perímetro y delimitando una superficie total según plano de: **6.993,53m<sup>2</sup>**.

**Con destino a reservorio hídrico:**

**Manzana O (Pol. O4-O1-O2-O3-O4):** partiendo desde el punto O4, y en dirección al Norte se miden 50,00m, puntos O4-O1; desde este último punto y en dirección al Este se miden 60,00m, puntos O1-O2; desde este último punto y en dirección al Sur se miden 50,22m, puntos O2-O3; desde este último punto y en dirección al Oeste se miden 60,03m, puntos O3-O4; cerrando así el perímetro y delimitando una superficie total según plano de: **3.007,34m<sup>2</sup>**.

**Art. 2.º)** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal para que, si luego de practicados los actos de mensura y subdivisión, existieran discordancias en las medidas consignadas en el artículo anterior, se establezcan las modificaciones que sean necesarias.

**Art. 3.º)** Impónese la designación de “**Florentina Gómez Miranda**” a la calle ubicada en parte de la Concesión N° 254 de 60,00m hacia el Este de calle L. Marechal, desde calle Joaquín Dopazo hacia el Norte, y su futura prolongación si la hubiere.

**Art. 4.º)** Impónese la designación de “**Albino Quattordio**” a la calle ubicada en parte de la Concesión N° 254 de 50,00m hacia el Sur de calle Montes de Oca, desde calle Dr. E. Mahieu, hacia el Este, y su futura prolongación si la hubiere.

**Art. 5.º)** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar los trámites de inscripción registral administrativa ante el Registro General de la Propiedad Inmueble conforme artículo 1.553.º -in fine- del Código Civil y Comercial de la Nación, obligándose el donante a la libre disponibilidad de las fracciones descriptas en el artículo 1.º a esos fines.

**Art. 6.º)** La Municipalidad de Rafaela tomará posesión de las fracciones donadas y descriptas en el artículo 1.º, a partir de la fecha de promulgación de la presente Ordenanza.

**Art. 7.º)** Exímase a los catastros que se generen producto de las donaciones de calles efectuadas, del adicional por lote baldío establecido en el artículo 69.º y 69-bis) de la Ordenanza Tributaria N° 5.235, o la que la reemplace en el futuro.

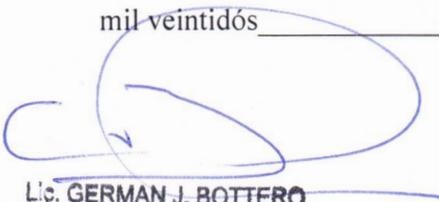
**Art. 8.º)** Establécese que, la aceptación de la Ordenanza de las donaciones efectuadas, que alcanzan a los terrenos ofertados por parte de aquellos que tramiten urbanizaciones, loteos o subdivisiones simples, deberán considerarse como realizadas en mérito a las exigencias contenidas en la Ordenanza Municipal N.º 2.588 y demás normas complementarias y modificatorias, dejándose expresamente establecido que, la aceptación de las donaciones de calles del artículo 1.º, no implica la aprobación final del loteo. Debiendo el urbanizador completar ante el Gobierno Provincial con lo normado por la Ley Provincial N.º 11.717 y su consecuente tramitación ante las Secretarías de la Provincia.

Art. 9.º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del  
**CONCEJO MUNICIPAL de**  
**RAFAELA**, a los treinta y un días  
del mes de marzo del año dos  
mil veintidós \_\_\_\_\_

  
FRANCO ANTONIO BERTOLÍN  
SECRETARIO  
Concejo Municipal de Rafaela



  
Lic. GERMAN J. BOTTERO  
PRESIDENTE  
Concejo Municipal de Rafaela